

# informa

Delegación de León del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León  
Asociación de Ingenieros Superiores Industriales de León

## SUMARIO

- Editorial.
- Actualidad: La Directiva de Servicios, la Ley paraguas y la Ley ómnibus.
- Publicación: León Perdido.
- Seminarios Técnicos en colaboración con empresas.
- Las asociaciones de ingenieros industriales.

BOLETÍN INFORMATIVO Nº 1 . Julio 2009

## Editorial

Nace esta publicación con el ánimo de llegar a ser un medio de comunicación en el que la participación de todos vosotros sea uno de sus principales distintivos. Más allá de facilitar información desde la Junta de Gobierno de la Delegación y desde la Junta Rectora de la Asociación hacia los colegiados y asociados, se pretende que nuestro colectivo aporte ideas y sugerencias que enriquezcan el continuo desarrollo profesional y personal de cada uno.

La periodicidad prevista inicialmente será bimestral, y esperamos que los contenidos sean de interés para todos los profesionales a los que van dirigidos. Nos hemos propuesto también que sirva como medio de cohesión ante la individualidad que a menudo se detecta en el proceder de los ingenieros industriales. Conforme se vaya reafirmando el éxito de esta publicación, podremos aumentar su periodicidad o el número de páginas que la componen.

Animamos a todos los colegiados y asociados a que expongan las realizaciones que consideren importantes, tanto desde el punto de vista de sus proyectos técnicos, como de los trabajos desarrollados por aquellas empresas en las cuales desempeñan su labor.

Y, como no todo va a ser trabajo, esperamos poder brindar a través de estas páginas sugerencias de ocio y actividades que nos aparten mentalmente, aunque sea brevemente, del estrés al que la mayoría de los profesionales se ven sometidos por un entorno tan competitivo como es en el que nos encontramos actualmente.

En consonancia con todo lo expuesto, reiteramos la invitación para remitir comunicaciones y sugerencias, ya sea por correo electrónico, ese medio que actualmente a muchos nos ocupa en su apertura una parte del día, o por los medios más tradicionalmente estandarizados.

## ACTUALIDAD: LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, LA LEY PARAGUAS Y LA LEY ÓMNIBUS

Venimos escuchamos en la actualidad diferentes noticias que nos hablan de la reforma o supresión de los Colegios Profesionales, del visado y otras cuestiones que están llegando a borbotones hasta la opinión pública. Como es habitual hay cierta desinformación que no vamos a poder aclarar completamente por la brevedad del espacio y porque se trata de anteproyectos aún en trámites de información. Por ello intentaremos exponer algunos conceptos para analizarlos con mayor detalle cuando sea más conocida la tramitación que se está siguiendo.

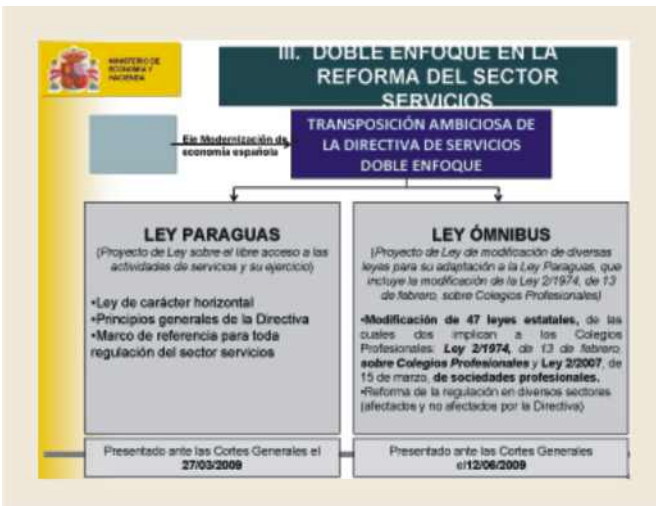
Lo que no cabe duda es que el Gobierno tiene prisa pues pretende que el periodo de evaluación por la Comisión Europea coincida con la presidencia española de la UE. En las reuniones mantenidas con los representantes colegiales se ha planteado la necesidad de modificar los Estatutos de los Consejos y Colegios antes del 28 de diciembre en que se supone se publicará la Ley Ómnibus. La cuestión es que la modificación debe buscar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las dos leyes, la Ley Paraguas y la Ley Ómnibus, y por ello esta pretensión ha sido muy protestada pues son leyes que están en trámite, sin haber comenzado el debate parlamentario.



## LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

La Directiva de Servicios (2006/123/CE) es una de las piezas fundamentales de la estrategia comunitaria de impulso económico y de consolidación del mercado interior que entró en vigor el 28/12/2006. Los Estados miembros disponen de un plazo de transposición de tres años. Su objetivo es crear un entorno regulatorio más favorable y transparente para el desarrollo de las actividades de servicios a nivel comunitario, reduciendo trabas y eliminando obstáculos que limiten injustificadamente la puesta en marcha de actividades de servicios e impiden o retrasan los nuevos proyectos emprendedores y la creación de empleo, simplificando trámites y procedimientos e impulsando una ventanilla única para la tramitación electrónica, y, simultáneamente reforzar la protección y los derechos de los consumidores. Se pretende beneficiar particularmente a la PYME y a los autónomos, para quienes los costes de inicio de actividad y las cargas administrativas que soportan son proporcionalmente mayores

mayor visibilidad de las implicaciones legislativas de la Directiva de Servicios en cada sector y favorecerá, tanto los cambios posteriores que deben realizarse a nivel reglamentario, como las adecuaciones por parte de las C. Autónomas y las Entidades Locales.



**IV. LEY ÓMNIBUS: CONTENIDO**

- Se simplifican procedimientos, se introduce mayor competencia, se otorga validez en todo el ámbito nacional a autorizaciones y se eliminan obstáculos injustificados o desproporcionados a la actividad económica.
- Afecta a los siguientes sectores: profesiones colegiadas, alquiler de vehículos, actividades industriales de instalación, mantenimiento y reparación, autocaravanas, servicios postales, instalación de alarmas, actividades ferroviarias auxiliares, tabacos, comercializadores de electricidad y otros operadores sector energético, etc.
- Se introducen modificaciones horizontales en materia de procedimiento administrativo

Regímenes de autorización que se suprimen	completamente	16
Regímenes de autorización que se sustituyen por comunicaciones, notificaciones o declaraciones responsables		32
Requisitos que se eliminan		111
Requisitos que se sustituyen por otros menos restrictivos		11
Casos de introducción de principios de buena regulación (buenas prácticas, simplificación de procedimientos, servicio online, etc.)		23
Validez en todo el territorio nacional de la autorización o habilitación		22

## BALANCE DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LEY ÓMNIBUS

Nº Leyes estatales que se modifican: 47. // Nº Regímenes de autorización que se suprimen completamente: 16. // Nº Regímenes de autorización que se sustituyen por comunicaciones, notificaciones o declaraciones responsables: 32. // Nº Requisitos que se eliminan: 111. // Nº Requisitos que se sustituyen por otros menos restrictivos: 11. // Casos de introducción de principios de buena regulación: 23. // Validez en todo el territorio nacional de la autorización o habilitación para el ejercicio de una actividad: 22.

Las áreas que se ven afectadas son las siguientes: administración pública (3), consumo (1), servicios profesionales (3), empleo (4), servicios industriales y construcción (6), energía (3), transporte y comunicaciones (7), medioambiente y agricultura (13) y sanidad (3).

El estudio pormenorizado de cada área afectada, dado el número de ellas y de modificaciones, es extenso. Citaremos que en Industria lo más destacable es supresión de autorizaciones que incorporan barreras no justificadas y desproporcionadas (exigir un local de cierto tamaño, especificar que determinados operadores deben estar contratados a jornada completa o exigencias muy elevadas de contratación de seguros) incompatibles con el anteproyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y que afectan fundamentalmente a las PYMES.

## REFORMAS PARA LOS COLEGIOS PROFESIONALES

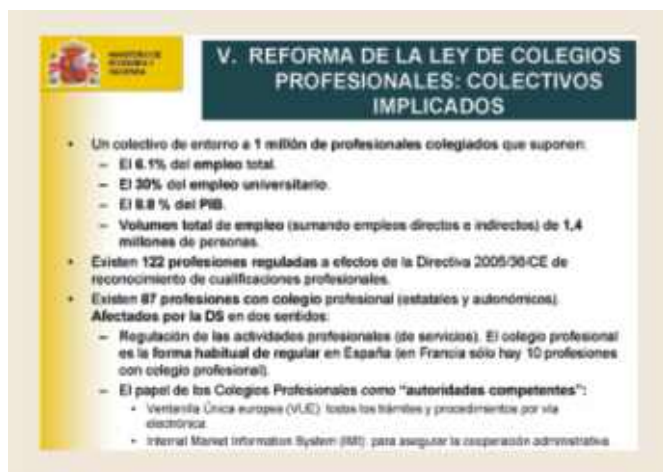
El proyecto de Ley Ómnibus, incluye la modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales) y de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, pretendiendo la modernización organizativa y actualización de funciones de los Colegios.

## EL DOBLE ENFOQUE EN LA REFORMA DEL SECTOR SERVICIOS

En la aplicación de la Directiva de Servicios, el Gobierno español quiere seguir un doble enfoque.

Por un lado, elaborar una Ley de carácter horizontal o **Ley Paraguas** que incorpore a nuestro ordenamiento jurídico los principios generales de dicha Directiva, siguiendo un enfoque ambicioso, realizado a través de un Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, presentado en las Cortes el 27/03/2009.

Por otro lado, realizar modificaciones sectoriales para la adaptación de la normativa de los diferentes sectores. En este contexto, se ha estimado oportuno recurrir a un único vehículo normativo, la **Ley Ómnibus**, con objeto de asegurar la coherencia en el proceso global de adecuación del marco regulador de las actividades de servicios al Anteproyecto de Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, presentado ante las Cortes Generales el 12/06/2009. Se considera que la inclusión de las principales modificaciones normativas en una única Ley contribuirá a una



## PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA REFORMA DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

Desde la óptica de la Directriz de Servicios se cuestionan más las restricciones al ejercicio que al acceso al título/colegiación.

**A/ Se pretende reforzar las garantías, certidumbre y seguridad jurídica de los consumidores y usuarios con las medidas que se indican:**

La obligación de colegiación quedará establecida por Ley estatal. En 12 meses desde la entrada en vigor se deberá presentar un proyecto de Ley que determine las profesiones con colegiación obligatoria, evaluando las profesiones existentes bajo los principios de necesidad y proporcionalidad y aplicando los principios de buena regulación de la Directiva también a la obligación de colegiación.

Se regula un régimen de responsabilidad para los colegios profesionales, como responsable subsidiario, cuando visan trabajos.

Los Colegios contarán con un servicio de atención a usuarios y colegiados, con obligación de resolver sus quejas o tramitarlas. El servicio de los intereses generales debe abarcar los intereses de los consumidores como protección ante posibles prestaciones defectuosas de servicios profesionales.

Se pretende mejorar la regulación del Visado, aportando certidumbre y seguridad jurídica, concretándose el contenido mínimo del visado en comprobar la identidad y habilitación del profesional autor del proyecto (accesible en web colegial), comprobar la corrección formal de la documentación del proyecto y comprobar la observancia de la normativa aplicable, con precio ajustado a su coste.

Los Colegios deben publicar una memoria anual sobre su gestión económica y su actuación disciplinaria en defensa de los intereses de los consumidores.

Los Colegios deberán disponer de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, aligerando cargas administrativas y ahorrando costes de tiempo y dinero. Ello lleva aparejado la implantación y funcionamiento como ventanilla única.

**B/ Se pretenden eliminar restricciones al ejercicio mediante las siguientes medidas:**

Eliminación de restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales establecidas por normas colegiales que ahora sólo podrán imponerse por Ley, permitiendo que el consumidor esté mejor informado y se incremente su capacidad de elección.

Eliminación de las restricciones impuestas por Colegios al ejercicio conjunto de dos o más profesiones y sólo podrá haber incompatibilidades por Ley. Se supone que permitirá aprovechar las sinergias que puede generar el ejercicio simultáneo de varias profesiones.

Supresión de trámites habituales como la obligación de comunicar el ejercicio profesional fuera del territorio del colegio de inscripción, aplicable a los Profesionales españoles y a los Profesionales UE: (Directiva de reconocimiento de Cualificaciones), eliminando cargas a los profesionales, ahorrándoles tiempo, y potenciando la movilidad de los profesionales colegiados.

Supresión de la función de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios. Se admite la colaboración con la Administración de Justicia a efectos de tasación de costas, evitando la concertación tácita de precios que impide la competencia y que beneficia al consumidor, que dispondrá de medios alternativos para su elección como la publicidad y comparación de precios.

La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción, reduciendo las barreras de entrada para nuevos profesionales que se incorporan al mercado potenciando el empleo en este sector.

La solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exija un Real Decreto, con un ahorro de tiempo y costes para los profesionales y el consumidor, favoreciendo la simplificación del ejercicio de las actividades de servicios profesionales. Los Colegios no podrán imponer a los profesionales la obligación de visar sus trabajos. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor se deberá aprobar un Real Decreto que establezca los visados que serán exigibles.

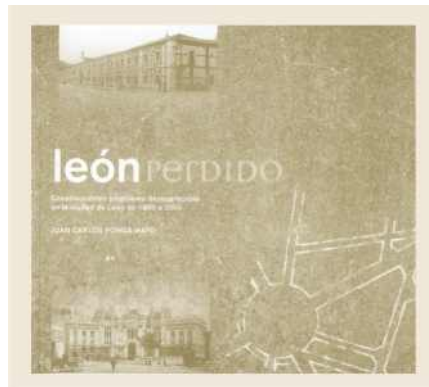


## PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN "LEÓN PERDIDO. CONSTRUCCIONES SINGULARES DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE LEÓN DE 1800 A 2000".

El día 3 de junio tuvo lugar la presentación del Libro titulado "León Perdido. Construcciones singulares desaparecidas en la ciudad de León de 1800 a 2000", del cual es autor Juan Carlos Ponga Mayo, conocido investigador de temas de la construcción a nivel local, provincial y regional. El acto se desarrolló en el Centro Cultural Caja España, c/ Santa Nonia, cuyo salón de actos se encontraba lleno por completo y con muchas personas de pie.

El Presidente de la Asociación intervino en la presentación, y de la misma entresacamos los siguientes párrafos:

Más de uno puede reflexionar sobre los motivos que han llevado a los ingenieros industriales a involucrarse en la edición de este libro. Incluso Juan Carlos, cuando nos hizo llegar su propuesta, tampoco debía ver muy claro que por nuestra parte pudiera haber un interés excesivo en el tema que se desarrolla. Sin embargo, el apoyo de la Junta de Gobierno fue total desde el principio.



Incluso es conocido el papel que muchos Ingenieros Industriales desempeñan en las "Instalaciones en edificios de viviendas" y en las "Instalaciones en edificios de otros usos (comerciales, de servicios, hoteleros, etc.)" y pudieran ver en ello una relación con este libro. Cada día la complejidad técnica que requieren los edificios para ser habitables con las condiciones de confort a los que no estamos acostumbrando es mayor y en temas como la certificación energética de los edificios los ingenieros industriales como colectivo están muy presentes.

revolucionando las perspectivas de las enseñanzas universitarias. Me refiero a párrafos como el que voy a citar: "La carrera de Ingeniero Industrial constituye, sin duda, una de las ramas de la enseñanza oficial que ha respondido plenamente a la finalidad con que fue concebida; las características peculiares del problema industrial de nuestro país exigieron la formación de Ingenieros provistos de una amplia base científica que, permitiendo la especialización de cada una de las diversas modalidades de la gran industria, proporcionase, a la par, a nuestra industria media, Directores capacitados en las cuestiones químicas, mecánicas y eléctricas. El progreso de la industria española y el de haberla redimido, casi en su totalidad, de la dirección técnica extranjera, son la mejor prueba de la excelente labor realizada por los Ingenieros Industriales."

El citado Decreto de 1935 al fijar las atribuciones profesionales de los Ingenieros Industriales indica que lo que hace es ordenar y resumir las que ya tenían reconocidas de antiguo como consecuencia de sus planes de estudio y de la especial misión que les estaba considerada. Recordemos que la carrera fue creada oficialmente en 1850. Señala en el artículo 2º que los Ingenieros Industriales de las Escuelas civiles del Estado estarán especialmente capacitados para actuar en: "La construcción de edificaciones de carácter industrial y sus anejos" y en "las aplicaciones industriales auxiliares en la construcción urbana".



Parece, en una primera visión simplista, que a los Ingenieros Superiores Industriales se les asocia con todas las actividades de Generación de Energía, desde las más tradicionales a las más novedosas, y a su aprovechamiento así como a los trabajos que normalmente se desarrollan en los denominados sectores industriales, que conllevan desde el estudio de las actividades y sus implicaciones medioambientales hasta los proyectos y direcciones de obra en instalaciones industriales de alto contenido técnico y complejo desarrollo.

No obstante el Decreto de 18 de septiembre de 1935, publicado en La Gaceta de Madrid, nº 263 de 20 de septiembre de 1935, siendo Presidente de la República D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres y Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde y Gómez, marca las atribuciones de los Ingenieros Industriales.

Por cierto, y haciendo un inciso, que sus consideraciones, lo que ahora se conoce por preámbulo, se deberían haber tenido más en cuenta en este debate sobre los títulos conforme a esos acuerdos de Bolonia que están

**La publicación, como denota alguno de los artículos de prensa que se acompañan, que hubo más, tuvo una amplia difusión entre los medios de comunicación locales, tanto prensa como televisión, poniéndose de manifiesto el patrocinio de los Ingenieros Industriales.**



La publicación va a ser distribuida gratuitamente entre los socios de la Asociación de Ingenieros Superiores Industriales de León, y está además a la venta en librerías, donde está teniendo muy buena aceptación.

*Parece meridianamente claro que los Ingenieros Industriales no es que sean competentes por ley sino que se están dedicando plenamente al campo de la construcción, además de a múltiples aplicaciones relacionadas con ello como son las instalaciones. Siendo un campo de trabajo en la práctica de los ingenieros industriales la construcción y los desarrollos urbanos resultaba obvio que fuera de nuestro interés el libro pues como indica el título complementario del mismo, nos habla de construcciones, no sólo de edificios.*

*emocional para muchas personas que pueden observar construcciones que conocieron, y que formaron parte de sus vidas pues crecieron rodeadas de las mismas y en muchos casos hasta les sirvieron. Personalmente me trajo muchos recuerdos por ejemplo el Chalet de las Aguas, donde de jóvenes unas pandillas nos colábamos para jugar subiendo a su torreta, que parecía de un cuento de hadas, o el Hospicio en cuyas ruinas preparábamos los combates a base de castañas que luego se lidiaban en el Jardín de San Francisco. Entonces no había "internet" ni el "messenger" ni las consolas y los entretenimientos eran otros.*

Incluso el artículo 1º cita más específicamente la capacidad plena para proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de Construcciones hidráulicas y civiles e instalaciones y explotaciones de muy diverso tipo.

Parece claro que el ámbito competencial de construcción para Ingenieros Industriales no es el de la vivienda, sino las edificaciones industriales, aunque el campo de trabajo normal de muchos ingenieros industriales incluye instalaciones y otros aspectos en edificios residenciales.

La capacidad legal de acometer proyectos de construcción está clara, pero puede surgir la pregunta de si en verdad los ingenieros superiores industriales encuentran un campo de trabajo veraz y eficaz en construcción. Y por pormenorizar más, si los ingenieros industriales en León se dedican a construcción.

Por ello me van a permitir exponer unas conclusiones de un estudio sobre los visados en la Delegación de León del Colegio de Ingenieros Industriales desde el año 2004 hasta el año 2008, que prácticamente abarcan 9.000 referencias de visado. Como media un 20 % de los importes de los visados, que suponen un 11,5 % de los documentos, son de proyectos de construcción y urbanismo y en ellos no se incluye lo que son instalaciones de edificios que vienen a representar un 4% del importe de los visados aunque sean un 10 % de los documentos colegiales visados. Es superior la carga de trabajo que presentan los temas de construcción y urbanismo que los de instalaciones en edificios, y eso que probablemente seamos más conocidos por esto último.

Y en ese contexto en el libro se contienen casos de Edificios industriales y hasta alguna cuestión curiosa como que tengamos conocimientos de lo que fuera Palacio Real de Enrique II, que posteriormente sirviera como fábrica de lienzos, a partir de planos realizados por el cuerpo de Ingenieros del Ejército.

En el caso que ahora nos ocupa, se trata de un libro que no pretende atacar a nadie, ni juzgar, sino registrar datos para que la memoria no los olvide. Pero además es un libro que contiene un alto valor

El libro cuenta con documentación que permite situar las construcciones desaparecidas en su justo entorno, con planos de situación general y documentación de lo existente hoy en día que permite identificar al lector que no las conoció donde se ubicaba exactamente aquello de lo cual se está dando noticia, permitiendo una visión global. A la carga emocional se añade la científica.



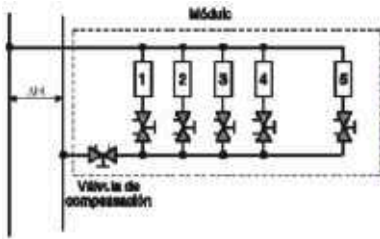
## SEMINARIOS TÉCNICOS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Se han realizado durante el mes de mayo dos seminarios técnicos en colaboración con empresas. Se trata de un tipo de actuación formativa que resulta interesante para muchos de nuestros colegiados pues en breve tiempo se realiza una formación sobre aspectos técnicos muy concretos a la vez que se adquieren conocimientos para la resolución práctica de problemas concretos al establecerse contacto con fabricantes de sistemas.



### SEMINARIO: "DISEÑO DE CIRCUITOS HIDRÁULICOS: LAS TRES CLAVES DEL CONTROL HIDRÁULICO"

Tuvo lugar el día 21 de mayo en colaboración con la empresa Tour & Andersson S.A., (www.tourandersson.com) con acreditada experiencia en el sector de la regulación de instalaciones de fluidos y merced al distribuidor COFRICA, Comercial de Calefacción y Aire Acondicionado S. L. Se pensó especialmente dirigido a Ingenieros de diseño y profesionales del sector de instalaciones hidráulicas y puesta en marcha de instalaciones, teniendo programada una duración de tres horas, y al finalizar la misma fue ofrecido un vino español por la empresa organizadora. Contó con la asistencia de 26 colegiados.



resolución de problemas en las instalaciones hidráulicas.

El procedimiento de equilibrado permite detectar errores de montaje corrigiéndolos a tiempo cuando todavía pueden subsanarse a un coste razonable, siendo el equilibrado la única forma de determinar el sobredimensionamiento de la bomba y optimizar su altura manométrica, contribuyendo notablemente a reducir los costes de bombeo.

Tour & Andersson (TA) es líder mundial del mercado del equilibrado manual para calefacción y sistemas de refrigeración. Forma parte del grupo internacional de ingeniería IMI plc con alrededor de 18.000 empleados y un volumen de negocios de 2.6 billion EUR. El grupo Indoor Climate con 1300 empleados en 17 países. Como su nombre indica, la actividad principal de esta rama es el clima interior. Flow design Inc. Theodor Heimeier Metallwerk GmbH & Co KG pertenecen también al grupo.

En las instalaciones que realizan **distribuciones a caudal variable de agua** el equilibrado se efectúa en las condiciones de diseño. Eliminando los sobrecadales en estas condiciones, los subcaudales no se producirán en ningún otro régimen de carga. El Equilibrado mejora el confort al evitar sobrecadales locales y asegurar la compatibilidad entre caudales.

El equilibrado realizado con el fin obtener los caudales de diseño permite a la instalación funcionar de acuerdo con las especificaciones (siendo uno de los beneficios poder suministrar toda la potencia instalada)

#### Bienvenido a Tour & Andersson



Ahorre tiempo y dinero con el nuevo TA-H.U.B.

El TA-H.U.B. es un producto completamente nuevo basado en el conocimiento y la experiencia acumulada durante más de 100 años. Pero en un formato que se diseñó para encajar con la industria actual de la construcción, donde son factores dominantes la prefabricación, la flexibilidad y la eficacia.

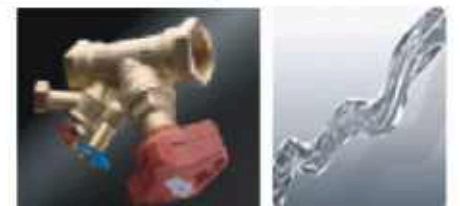
El TA-H.U.B. se diseñó para hacer más eficiente todo el proceso del equilibrado hidráulico – desde la especificación a la puesta en marcha. Por lo que, sea cual sea su implantación en el proceso, le aseguramos que el TA-H.U.B. le ahorrará tiempo y dinero.



rentabilizando la inversión realizada en la instalación.

Las válvulas de equilibrado reducen el tiempo de arranque, evitando la formación de circuitos favorecidos que generan subcaudales. De esta forma, mejoran el confort y ahorran energía.

Se expusieron ventajas y desventajas de diferentes soluciones en sistemas y en instalaciones a caudal constante y variable y muchos otros temas relacionados con el diseño y la



Las válvulas de equilibrado son una herramienta ideal de diagnóstico. Gracias a medir en ellas el caudal, la presión o la temperatura, le ayudarán a detectar el origen de muchas anomalías de funcionamiento de la instalación.

## SEMINARIO SOBRE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO

### Recomendaciones para la protección externa contra las descargas de origen electro atmosférico según CTE SU8 y UNE 21186



Este seminario fue realizado en colaboración con la empresa INGESCO con confirmada experiencia en el sector de protección de instalaciones eléctricas.

Se desarrolló el día 28 de mayo en el Aula de formación de la Delegación, tuvo una duración de tres horas y contó con la participación de 23 colegiados.



Un buen sistema de protección integral frente al rayo y las sobretensiones eléctricas debe garantizar toda su efectividad desde su misma concepción y, a lo largo de toda su vida útil, tras cualquier eventual impacto electroatmosférico. La normativa española e internacional avanza en esta dirección, con el fin de asegurar la protección de bienes y personas.

Desde una vivienda privada hasta un aeropuerto, cada edificio o instalación necesita un sistema de protección eficaz a la medida de sus necesidades.

En el seminario se analizaron cuestiones desde la física del rayo, a la certificación de una instalación de pararrayos, pasando por el estudio de los distintos tipos de pararrayos, el cálculo del índice de riesgo, la determinación del nivel de protección, la elección de los sistemas más adecuado para una protección completa, y la instalación en obra, todo ello teniendo siempre presente la normativa vigente que afecta a este tipo de instalaciones que determinan aspectos de la seguridad.

El grupo INGESCO® es, desde 1973, una compañía líder en el sector de la **prevención** y la **protección contra el rayo**, distinguiéndose por la calidad y el liderazgo en el diseño y producción de sistemas y dispositivos para la protección y prevención contra el rayo. A través de las diferentes empresas y divisiones que constituyen el grupo, abarca desde la investigación, diseño y fabricación de dispositivos de protección y prevención hasta el diseño e instalación de sistemas de protección integrales.

A través de su empresa DENA DESARROLLOS SL, fabrica **pararrayos** y equipos de protección de primera calidad y ha desarrollado tecnología propia para la prevención de tormentas eléctrica. Ha puesto a punto una línea propia de productos de detección temprana de rayos y tormentas eléctricas, productos, que exportan a más de 50 países.

El Laboratorio de investigación y análisis LABELC no sólo es una pieza clave para las investigaciones de nuestra división de I+D, sino que su experiencia y sus instalaciones le permiten realizar los más rigurosos ensayos de materiales y dispositivos que deban resistir el impacto de rayos incluso sometidos a duras condiciones ambientales y de corrosión.

La labor de QUIBAC es diseñar e instalar soluciones innovadoras y adaptadas a los requerimientos concretos de sus clientes, contando con las correspondientes acreditaciones por ENAC como Entidad de Inspección, y reuniendo las calificaciones para dar el mejor servicio en ingeniería y control.

Su área de **ingeniería y certificación** de instalaciones, convierte la oferta de la compañía en una de las más completas y avanzadas del mercado español e internacional.

El sistema Ingesco Software Design, ofrece las herramientas necesarias para la confección del estudio de un sistema de protección integral frente al rayo, acorde a sus necesidades según las normas vigentes, y en concreto según el CTE (Código Técnico de la Edificación SU 8), y las normas UNE 21.186 y NFC 17102.



La larga experiencia de INGESCO® ([www.ingesco.com](http://www.ingesco.com)) y su capacidad técnica le permite ofrecer cursos de formación sobre diseño e instalación de sistemas de protección y prevención contra rayos y sobretensiones, con el objetivo de divulgar el estado actual de la técnica y las normativas de aplicación entre los profesionales responsables de seguridad.

## LAS ASOCIACIONES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Posteriormente a la creación del título de Ingeniero Industrial, Real Decreto de 4 de septiembre de 1850, se inició la organización de las Asociaciones de Ingenieros Industriales, como respuesta a la necesidad de agruparse para proyectar y promover la profesión y facilitar el conocimiento de las nuevas tecnologías. Dichas asociaciones abarcaban distintos ámbitos territoriales de la geografía española. En el año 1861 nace la de Madrid; dos años más tarde la de Barcelona; en 1875 la de Valencia que se fusionaría en 1889 con la de Madrid, para ser recreada en 1911; en 1908 la de Bilbao y en 1918 la de Sevilla y la de Santander. Estas agrupaciones tenían carácter territorial, de modo que en la de Barcelona figuraban todos los ingenieros de Cataluña, en la de Bilbao los del País Vasco y Navarra, etc.

La Asociación Nacional (ANII) se crea en 1889 como una Junta Coordinadora de las diversas Agrupaciones Territoriales. La ANII tuvo una vida activa en tanto en cuanto era el único órgano común y representativo de la profesión. Al crearse los Colegios Profesionales, en abril de 1949, son éstos los que toman la iniciativa en la defensa y representación de los intereses de los Ingenieros Industriales, quedando la ANII como una entidad de derecho privado, dedicada a la promoción de la profesión.

Desde entonces la vida asociativa continúa desarrollándose fundamentalmente a través de las Agrupaciones Territoriales, hasta que en 1978 se reconoce el hecho de que no existe una Asociación única y la ANII se transforma en una Federación de Ingenieros Industriales. Finalmente en 1982, adopta su denominación actual de Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (FAIIE), en la que se integran las Asociaciones existentes en España, que actualmente son 18.



## LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ASTURIAS Y LEÓN

La Asociación de Ingenieros Industriales de Asturias y León data del año 1933 como corporación de derecho privado y como lazo de unión de los Ingenieros Industriales de Asturias y León. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales fue creado por un Decreto de 1949 y por el mismo procedimiento podría dejar de existir. También la Asociación es en este caso anterior al Colegio.

La Junta General de la Asociación de Ingenieros Industriales de Asturias y León acordó su disolución en Junta General de 29/01/2009 dando paso al funciona-



miento independiente de la Asociación de Ingenieros Superiores Industriales del Principado de Asturias y de la Asociación de Ingenieros Superiores Industriales de León.

## LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS SUPERIORES INDUSTRIALES DE LEÓN

La Junta General de la Delegación de León del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León en reunión celebrada en 21/12/2006 de acordó la propuesta de segregación de la Delegación en León para constituirse a todos los efectos como Colegio Independiente.

Dado que en los ámbitos territoriales en que existen Colegios de Ingenieros Industriales existen Asociaciones de Ingenieros, se decidió por la Junta de la Delegación el comenzar el proceso de creación de una Asociación para ir avanzando en el proceso de segregación a todos los efectos.

Fue creada legalmente en mayo de 2007, pero ha comenzado sus actuaciones en el presente año con diversas acciones formativas dirigidas al colectivo en el cual se incardina. Su génesis ha sido auspiciada en el seno de la Delegación de León del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León, dentro del conjunto de todas las actuaciones tendentes a la segregación, amistosa, del mismo en dos colegios, de acuerdo con los diferentes ámbitos territoriales en los que actualmente desarrolla sus actividades.

Tras la circular remitida el día 13 de mayo por la Delegación en la cual se daba cuenta de los hechos que habían determinado la paralización del progreso de segregación y se enviaba la "Ficha de asociado" han comenzado a ir recibándose las solicitudes.

Del total de 417 colegiados de la Delegación, actualmente figura completa la inscripción de unos 70 socios de número en la Asociación, y existen 100 expedientes en tramitación por existir algunos defectos en la documentación de inscripción.

Próximamente está prevista la celebración de elecciones para la Junta Rectora de la Asociación.